

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2022-1249-A, la Ley N° 1940-A, el Decreto N° 888/2020, la Resolución N° 1206/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del Artículo 1° de la Ley N° 1940-A, el Fiscal de Estado será designado por el Gobernador de la Provincia del Chaco, con acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Cámara de Diputados y removido mediante juicio político y para ejercer el cargo, deberá reunir las mismas condiciones que para ser Juez del Superior Tribunal de Justicia, gozando con las mismas inmunidades e incompatibilidades de acuerdo con las disposiciones del Artículo 157 de la Constitución Provincial (1957 - 1994);

Que en uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales, a efectos de otorgar transparencia y calidad institucional en la gestión de gobierno, el Poder Ejecutivo consideró pertinente que la designación de quien ejerza el cargo de Fiscal de Estado se efectivice a través de un Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, el cual ha sido dispuesto por Decreto N° 888/2020;

Que en tal sentido y con la debida publicidad a tal fin, por Resolución de la Secretaría General de Gobernación N° 1206/2020 se efectuó el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 18- Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco - CEIC N° 21 - Actividad central 01 - Actividad Central - Spgm 0 - Actividad Específica 01 - Defensa del Patrimonio Provincial - CUOF N° 01 Fiscal de Estado, con dependencia de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco;

Que conforme al Reglamento de Procedimiento que como Anexo forma parte del Decreto N° 888/2020, dicho Concurso se llevó a cabo en tres sub-etapas consistentes en la evaluación de los antecedentes, el examen de oposición y finalmente un coloquio; todo lo cual estuvo debidamente supervisado y aprobado por el Tribunal Calificador integrado por representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que en dicho proceso, se elaboraron nueve (9) actas confeccionadas por el Escribano General de Gobierno y suscriptas por los miembros del Tribunal, conteniendo nómina de inscriptos admitidos indicando puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes, puntaje obtenido en el Examen de Oposición (teórico y práctico), puntaje obtenido en Coloquio, puntaje global ponderado, presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa, Orden de Mérito, entre otros aspectos pertinentes del proceso, las que fueron publicadas en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)), aprobado mediante Decreto N°139/21, lo cual representa un verdadero cambio de paradigma en la materia, todo ello en pos de dotar a

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lillian Tayara  
A/C Departamento Gestión  
de Documentos de la Dirección  
Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

estándar de calificación, conforme a los parámetros previstos en los instrumentos que dieron origen al presente proceso de selección;

Que en cuanto a los antecedentes académicos, el Dr. Roberto Alejandro Herlein, es egresado de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE- con los títulos de Abogado y de Escribano Público Nacional reuniendo a su vez diversas capacitaciones de posgrado, destacándose entre ellas: Diplomatura en Derecho Privado de la Universidad Nacional de Rosario, Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Tres de Febrero; Especialización en Administración Financiera y Control de Organizaciones Públicas; en Magistratura y Gestión Judicial, ambas de la Universidad de la Cuenca del Plata; Especialización en Derecho de Daños de la Universidad de Buenos Aires, entre otras;

Que el postulante ganador se encuentra matriculado ante el Superior Tribunal de la Provincia del Chaco bajo el N° 4641, F° 557, T° XI conforme lo ordenado en Expediente N° 59.128/05, desempeñándose laboralmente en el ámbito de la justicia provincial desde el año 2009 como Auxiliar Administrativo, Proveyente, Secretario y finalmente como Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad desde el año 2017 hasta la actualidad;

Que por todo lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal,

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dése por concluido el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Fiscal de Estado de la Jurisdicción N° 18 - Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco dispuesto por Decreto N° 888/2020, de conformidad a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°:** Designase a partir del 1° de marzo de 2022, al Dr. Roberto Alejandro Herlein, DNI N° 30.096.812, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco.

**Artículo 3°:** Dése cuenta a la Legislatura Provincial, en los términos del Artículo 173° de la Constitución Provincial (1957-1994).

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**288**

DECRETO N° \_\_\_\_\_

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lillian Tayara  
A/C Departamento Gestión  
de Documentos de la Dirección

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

las instituciones de la calidad que demanda la defensa del patrimonio estatal y de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia;

Que conforme resulta de dichas actas, se observa que en la etapa inicial de inscripción se constataron un total de trece aspirantes, resultando del análisis de los requisitos de admisibilidad y evaluación de antecedentes requeridos, solo nueve aspirantes que presentaron antecedentes a evaluar por parte del Tribunal, excluyéndose a cuatro aspirantes en esta primer sub-etapa;

Que resultaron admitidos los siguientes postulantes: 1) Acosta Maria Alejandra, 2) Mullet Yanina Paola, 3) Herlein Roberto Alejandro, 4) Vallejos Viviana Magdalena, 5) Fernández Almendra Cecilia Inés, 6) Sabatinelli Leonardo Manuel, 7) Quevedo Lorena Andrea, 8) Barrios Eliana Noheli, 9) Bobis Picilli Atilio Federico,

Que en la sub-Etapa 2 – Examen de Oposición, consistió en un examen escrito, resultante de un sorteo entre tres alternativas de examen aprobadas por el Tribunal, conteniendo diez preguntas a desarrollar, más la presentación impresa de un plan de gestión, ordenamiento y modernización a ser aplicado al Organismo, presentándose en esta sub-etapa cinco postulantes: a) Acosta María Alejandra, b) Herlein Roberto Alejandro, c) Fernández Almendra Cecilia Inés, d) Sabatinelli Leonardo Manuel, e) Quevedo Lorena Andrea, los que efectuaron su examen en forma anónima, mediante la asignación de un número aleatorio que consignaron en el documento, de manera de garantizar la objetividad en la evaluación de cada examen;

Que, evaluadas las presentaciones efectuadas, atento al requerimiento de contar con un mínimo de 80 puntos para participar en la sub-etapa 3, resultaron aprobados solo tres de los cinco postulantes los que fueron notificados en la página oficial de notificación, por sus números aleatorios a presentarse a la etapa de Coloquio, realizada el día 14 de febrero del corriente año;

Que en dicha etapa, se hicieron presentes correlacionando sus números aleatorios los postulantes a) Herlein Roberto Alejandro, b) Sabatinelli Leonardo Manuel y c) Quevedo Lorena Andrea, quienes en presencia del Tribunal procedieron a presentar sus antecedentes, responder a las preguntas efectuadas por los miembros del jurado y exponer sucintamente el plan de gestión presentado en la etapa anterior;

Que vale destacar que la etapa Coloquio se efectuó con la presencia de ciudadanos y de representantes de consejos y colegios profesionales invitados especialmente, siendo transmitido en directo a través del link *Entrevista a los postulantes para Fiscal de Estado - YouTube*;

Que en tal contexto y por la actuación simple antes mencionada, el Tribunal Examinador constituido al efecto, informa que se ha concluido en forma satisfactoria con la totalidad de las etapas del proceso concursal, elevando el correspondiente dictamen;

Que de conformidad a todo lo actuado, informado y valorado, el Tribunal Examinador en cumplimiento de la Ley N° 1940-A, del Decreto N° 888/2020 y de la Resolución N° 1206/2020 de la Secretaría General de Gobernación, determinó como ganador del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Fiscal de Estado de la Jurisdicción N° 18 - Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, al postulante Dr. Roberto Alejandro Herlein, DNI N° 30.096.312, quien alcanzó un puntaje total de 82,75 puntos, obteniendo el mejor puntaje en las tres sub-etapas, logrando un alto

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Yamilé Yilian Tayara  
A/C Departamento Gestión  
de Documentos de la Dirección  
Contralor / Normatización

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dr. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco